

Reglamento de Publicaciones de la Facultad de Psicología.

ARTÍCULO 1 El Área de Publicaciones de la Facultad de Psicología dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, tiene por objeto comunicar la producción científica, académica y cultural de sus investigadores docentes, graduados y estudiantes a través del **Departamento de Medios, Comunicación y Publicaciones**.

ARTÍCULO 2 - Se entiende por Publicación a toda edición original de contenidos que se postule para su desarrollo en distintos soportes (impreso, audiovisual, electrónico), que responda a los criterios de producción científico-académicos que se establecen en el presente reglamento y que esté destinada a la distribución o venta, directa o por terceros, dentro y fuera del ámbito de la institución.

ARTÍCULO 3- La Facultad de Psicología sólo avalará institucionalmente (logo, referencias institucionales y/o financiamiento para publicación en formato impreso, audiovisual, y/o digital) a las producciones científico-académicas que cumplan con los términos explicitados en el presente reglamento.

ARTÍCULO 4 - Toda propuesta de publicación recibida en el Departamento de Medios Comunicación y Publicaciones se hará efectiva si cumple con las exigencias de cada Convocatoria y tiene un dictamen favorable del Comité Editorial según se estipula en el presente reglamento.

ARTÍCULO 5 - Las componentes que integran el proceso de cada Publicación son el **Área de Publicaciones** perteneciente al Departamento de Medios, Comunicación y Publicaciones, el **Comité Editorial** dependiente del HCD y el **Director/Responsable** de cada Publicación que avalan su calidad editorial y científica.

ARTÍCULO 6 - El Consejo Directivo de la Facultad será el encargado de postular y designar al **Comité Editorial** que estará integrado como una comisión ad hoc del HCD y se renovará anualmente.

ARTÍCULO 7- Serán funciones del **Comité Editorial**:

1. Revisar que las propuestas de publicación den cuenta de un criterio nivelatorio entre las distintas áreas de la Psicología.
2. Observar los criterios de calidad académica establecidos en la convocatoria de cada proyecto editorial.
3. Seleccionar las propuestas que serán publicadas.
4. Comunicar por intermedio del Área de Publicaciones al autor o a los autores las razones de aprobación/no aprobación del proyecto enviado.

ARTÍCULO 8 - Serán funciones del **Área de Publicaciones** generar las siguientes acciones:

1. Revisar y controlar que cada publicación cumpla con las condiciones establecidas en este reglamento y en cada convocatoria específica.
2. Realizar la Convocatoria de cada Publicación y proceder a su difusión.

3. Realizar un riguroso seguimiento desde la recepción de los trabajos hasta la publicación de cada material, resguardando así los materiales originales entregados por los autores.
4. Articular entre el Director o Responsable de cada edición y el Área de Publicaciones.
5. Acompañar todos los procesos editoriales, elaborar y enviar comunicados a los autores y miembros del Comité, y en general, a la comunidad científico-académica.
6. Realizar la corrección de estilo.
7. Realizar los trámites de registro de la propiedad intelectual como así también el trámite de ISBN, ISSN o de indización para cada edición y caso en particular.
8. Realizar el diseño y diagramación de la publicación en general, según los requerimientos de cada edición.
9. Crear la identidad visual de las colecciones.
10. Establecer pautas de presentación de artículos.
11. Realizar el armado, impresión, encuadernación de los materiales a publicar y postular opciones para su distribución.
12. Solicitar para las ediciones impresas la cotización mediante vía Institucional (Dirección Económico Financiero de la Facultad de Psicología. UNLP) del Pliego de Impresión de acuerdo a normativas vigentes en la Facultad de Psicología (UNLP).
13. Publicar las ediciones digitales en diferentes servidores y repositorios institucionales, a saber, Facultad de Psicología, UNLP, portales de divulgación científica, entre otros.

ARTÍCULO 9 - El Autor acepta que su documento sea sometido a la evaluación que se ha considerado más eficiente por parte del Comité Editorial para su posible aprobación, asume la responsabilidad de las ideas contenidas en su documento y acogerá las observaciones de los evaluadores y los tiempos para su corrección. El autor podrá ser consultado durante el proceso de evaluación y edición para que responda a requerimientos sobre aspectos formales y de contenido de su documento.

Aquellos documentos que fueran observados y/o rechazados serán devueltos a sus autores con una nota o planilla de evaluación que explicita los criterios de evaluación y los motivos de la no aceptación u observación. Los documentos aceptados que sufran alguna corrección de estilo serán remitidos a sus autores para revisen las correcciones y/o sugerencias de estilo realizadas por el Área de Publicaciones.

ARTÍCULO 10 – Procedimiento de Publicación:

1. El HCD aprueba el Pliego de la Convocatoria para realizar una Publicación.
2. Se abre la Convocatoria en las fechas fijadas en el Pliego y es difundida a través diferentes canales que destina la Facultad de Psicología.
3. El Área de Publicaciones verifica que el proyecto editorial cumpla con los requisitos detallados en la Convocatoria y eleva la propuesta al Comité Editorial.
4. El Comité editorial será el encargo de recomendar o no la publicación del proyecto al HCD.
5. Una vez que el proyecto es aprobado por el HCD se lo envía al área de Publicaciones que será el encargado de efectivizar la publicación.



Exp: 3400-7191/16

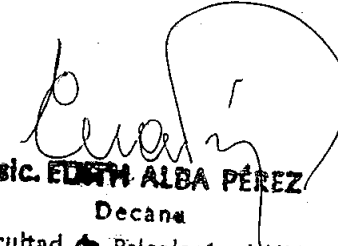
LA PLATA, 13 ABR 2016

El Consejo Directivo, en sesión del 06-04-2016, aconsejó la aprobación del **Reglamento de Publicaciones de la Facultad de Psicología**, conforme a la propuesta del Departamento de Medios y Comunicación y Publicaciones.

Regístrese. Pase copia de la presente a las Secretarías, Direcciones y Departamentos de esta Unidad Académica. Cumplido gírese al Departamento de Medios y Comunicaciones y Publicaciones a sus efectos.

aa

P.O. N° 34


Psic. EDITH ALBA PÉREZ
Decana
Facultad de Psicología - UNLP